

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO."

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
19 OCT. 2021
17:27 hrs

OFICIO LXIV/MEVG/065/2021.

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de octubre de 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
19 OCT 2021
12:21 hrs.
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La suscrita Diputada **Maritza Escarlet Vásquez Guerra**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3º fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 3º fracción XXXVII y 61 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, anexo al presente remito proposición con punto de acuerdo por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública, a través de la Dirección de la Policía Vial Estatal y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Dirección de Seguridad, Vialidad y Protección Ciudadana, para que de manera urgente promuevan las acciones necesarias en materia de educación vial para peatones, conductores, usuarios y población en general, sobre el uso de las ciclovías, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación y los avances tecnológicos, de tal manera que se puedan prevenir accidentes e infracciones, cuyo propósito fundamental será crear en los habitantes del Estado de Oaxaca, conciencia, hábitos y cultura de respeto al ciclista.**

Para tal efecto anexo al presente, la proposición con punto de acuerdo por escrito y en versión electrónica para su tramite correspondiente.

Por lo que solicito respetuosamente tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la LXIV Legislatura del Estado.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

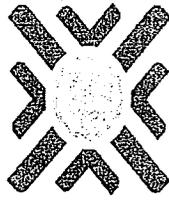
DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

ASUNTO: PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO.

**DIPUTADO MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54, fracción I, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

**Por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública, a través de la Dirección de la Policía Vial Estatal y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Dirección de Seguridad, Vialidad y Protección Ciudadana, para que de manera urgente promuevan las acciones necesarias en materia de educación vial para peatones, conductores, usuarios y población en general, sobre el uso de las ciclovías, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación y los avances tecnológicos, de tal manera que se puedan prevenir accidentes e infracciones, cuyo propósito**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

fundamental será crear en los habitantes del Estado de Oaxaca, conciencia, hábitos y cultura de respeto al ciclista.

Basándome para ello al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en sus numerales 1, 4 y 20 lo siguiente:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 4o.-



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DR. MARTÍN ESCOBAR VÁSQUEZ GUERRA

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Artículo 21.

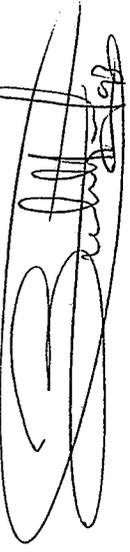
Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

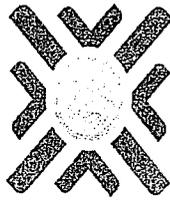
Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.



La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios; cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

La Movilidad y Seguridad Vial ya son derechos Constitucionales. Fortalecer jurídicamente la educación vial, la protección de la vida e integridad física de quienes circulan por las vías públicas en el Estado, privilegiando el hecho de que, todo accidente es prevenible si se analizan las causas y se minimizan los riesgos de manera comprometida con profesionales en la materia, es impostergable.

II.- De acuerdo al INEGI, en el 2019 se reportó un incremento de vehículos del 3.38% con respecto hace tres años, es decir, se reportaron 30 millones, 89 mil, 169 automóviles en México. El incremento del uso del automóvil daña al ambiente por la cantidad exagerada de emisiones de carbono.

Asimismo, la contaminación del aire por partículas suspendidas ya no son sólo un problema de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, ahora también está afectando a ciudades más pequeñas. Estas partículas suspendidas son liberadas al entorno ciudadano debido al aumento de tráfico vehicular con tecnología obsoleta.

Con lo dicho anteriormente, convierte al uso de la bicicleta en un medio de transporte alternativo con grandes beneficios para el ambiente y la salud de los ciudadanos. Hay varios Estados como Guadalajara, Quintana Roo, Yucatán y por supuesto la Ciudad de México, que no solo han implementado ciclovías, sino que las han ampliado y mejorado, de tal manera que son necesarias para poder implementar esta cultura sustentable, más segura y saludable.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

La iniciativa "Muévete en Bici", se implementó para reactivar la cultura de la bicicleta y promoverla como un transporte eficiente. Gracias a ello, más de 80,000 personas han

disfrutado de circular en las ciclovías, disminuyendo la contaminación, mejorando la vialidad y también activándose físicamente. A pesar de lo anterior, falta mucho por implementarse en el resto del País.

La ciclovía, es un espacio seguro reservado exclusivamente para quienes se transportan en bicicleta. Tienen el objetivo de fomentar el uso de las bicicletas como un medio de transporte alternativo y de esta manera proponer soluciones a diversos problemas tanto vehiculares y ambientales.

Una ciclovía debe contar con una distancia de 1.5 metros entre la orilla derecha y la calle, esta distancia sirve para circular en un solo sentido, o 2.5 metros para que los ciclistas puedan circular en ambos sentidos.

Las ciclovías son una excelente iniciativa para disminuir la contaminación y evolucionar como sociedad hacia un futuro más verde. Además, como se ha dicho y se ha demostrado, para implementarlas no se necesita un enorme presupuesto para cambiar la estructura de las calles, sino que basta con algo de pintura y la atención de los transeúntes.

III.-La ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, señala lo siguiente:

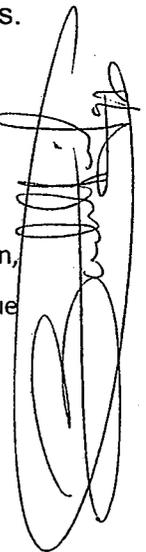
Artículo 3. Para la aplicación e interpretación de la presente Ley, se entenderá por:

Actividades de apoyo a la comunidad: La prestación de servicios voluntarios y honoríficos de orientación, limpieza, conservación, restauración u ornato, en lugares localizados en la circunscripción territorial en que se hubiere cometido la infracción.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA
DIP. MARÍA ESCOBAR CÁDIZ

IV. Bicicleta: Vehículo impulsado directamente por la fuerza humana, que consta de dos o más ruedas alineadas, donde una o más personas se pueden sentar o montar sobre asientos. Se considerará como un medio de transporte cuando se le utilice en la vía pública;



VII. Carril preferente ciclista: Zona o espacio de la vialidad destinado para el uso compartido de vehículos motorizados o ciclistas donde la preferencia siempre la tendrá la bicicleta;

VIII. Ciclista: Persona que transita por las vías públicas del Estado y los Municipios a bordo de un vehículo de tracción humana;

X. Ciclovía: Carril de circulación exclusiva para ciclistas, físicamente segregado del tránsito automotor. Puede estar confinado con elementos fijos en el pavimento o semifijos;

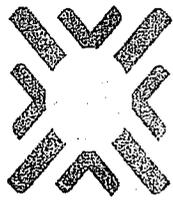
Artículo 4. Todo conductor, pasajero o peatón está obligado a obedecer las disposiciones contenidas en esta Ley y su Reglamento, los dispositivos para el control de la vialidad de personas y vehículos, así como, las indicaciones de los Policías Viales Estatales.

No hay duda que los Gobiernos Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben garantizar la infraestructura e instalación de señalamientos viales, el tránsito seguro de los usuarios y de peatones en la vía pública.

A unos días de su apertura, la ciclovía de amapolas en la Colonia Reforma, ha presentado diversos accidentes e incidentes. Accidentes ante el claro comportamiento de muchos motociclistas y automovilistas de no respetar estos espacios diseñados para la circulación de los ciclistas. Incidentes, como el presentado el fin de semana en donde una mujer motociclista invadió el espacio de la ciclovía y fue detenida por elementos de vialidad, situación que fue evidenciada en diversas redes sociales.



Más allá de la conducta de uno y otro, lo cierto es que por un lado es necesario hacer conciencia de respetar los espacios diseñados para los ciclistas quienes transitan a bordo de un vehículo de tracción humana y que la ciclovía, es un carril de circulación exclusiva para ellas y ellos, físicamente segregado del tránsito automotor.



LXIV

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

De acuerdo a lo expuesto por vecinos de la Colonia Reforma, el operativo es un acierto de las autoridades para que se empiece a crear conciencia hacia los ciclistas. Consideran que si existiera más espacios para ciclistas se podría acabar con tanto tráfico vehicular que se da particularmente por esa zona.

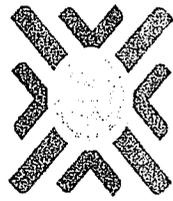
Aun cuando la autoridad de vialidad cuenta con facultades para sancionar infracciones a las normas de tránsito y vialidad, también es importante orientar, participar y colaborar con la población en general, a la prevención de delitos y accidentes e infracciones.

En ese sentido, tanto conductores, peatones, pasajeros y demás usuarios, estamos obligados a respetar las disposiciones de la ley de tránsito y vialidad, su reglamento y demás disposiciones normativas de la materia, al transitar por la vía pública o hacer uso de los servicios de transporte público o privado.

Por tal motivo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente punto de acuerdo para quedar en los siguientes términos:

UNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública, a través de la Dirección de la Policía Vial Estatal y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Dirección de Seguridad, Vialidad y Protección Ciudadana, para que de manera urgente promuevan las acciones necesarias en materia de educación vial para peatones, conductores, usuarios y población en general, sobre el uso de las ciclovías, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación y los avances tecnológicos, de tal manera que se puedan prevenir accidentes e infracciones, cuyo propósito fundamental será crear en los habitantes del Estado de Oaxaca, conciencia, hábitos y cultura de respeto al ciclista.

TRANSITORIOS



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

UNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor, el día de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 19 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA